

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	1 de 3

RESOLUCIÓN No. 2 6 2 8 de 26 de junio del 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

El Suscrito Secretario de Movilidad, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Manual del Contratación del Municipio de Chía adoptado mediante Decreto Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, dentro de la cual se encuentra la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone:

“Acto Administrativo de justificación de la contratación directa: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa (...)”

Que la Secretaría de Movilidad, adelantó la etapa de planeación cuyo objeto a contratar es: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOFTWARE Y ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DEL CENTRO DE DESPACHO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIA.

Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la misma se encuentra determinada en la causal de contratación directa descrita en el literal G del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN la cual señala:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) g. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. (...)

Que, en mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispone

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que, se entiende la seguridad vial, la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos, cuando tuviera lugar un accidente o incidente de tránsito, la seguridad se refiera a aquello que está exento de peligro, daño o riesgo. Así pues, la definición de seguridad vial es sinónimo de prevención de accidentes de tráfico. La seguridad vial tiene especial cuidado con los efectos que dichos incidentes pueden tener para la vida y la salud de las personas.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Movilidad debe realizar acciones tendientes a propender por la seguridad vial de los habitantes del Municipio, los actores viales y por la eficiente prestación del servicio público

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	2 de 3

de transporte con el fin de fin de disminuir la siniestralidad vial, que comprendan gestiones de control de las empresas públicas de transporte que operan en el Municipio.

Que, de lo anterior se desprende la necesidad de continuar con la implementación de mecanismos técnicos y tecnológicos aplicable a las empresas de servicio de transporte Público Colectivo Terrestre Automotor de Pasajeros, buscando el inspección de las frecuencias, rutas y despachos de servicio de transporte público de pasajeros municipal e intermunicipal de chía, que y satisfacer las necesidades del centro de despacho, así como el control de alcoholimetría de los operadores de los distintos vehículos prestadores de dicho servicio.

Que de este modo, la Secretaría de Movilidad requiere la contratación del software que garantice el procedimiento técnico por medio del cual se mida la cantidad de alcohol étílico en el aire espirado y determine el estado de embriaguez alcohólica de una persona, a través de un Software Alcoholimetría y hardware, con las características adecuadas para su funcionamiento que permita la creación de usuarios, usuario de consulta, que pueda visualizar en tiempo real las pruebas de alcoholimetría que hayan sido practicadas, la información general del conductor, número de la placa, empresa de transporte, foto y resultado de la prueba.

Que por lo anterior, la Secretaría se ve en la necesidad de contratar la prestación de servicio de software y elementos relacionados con el sistema del centro de despacho, que presta la empresa BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A, compañía que en la actualidad ostenta la exclusividad de los derechos de autor del software siendo los únicos autorizados en el territorio nacional para el suministro del software, con las características técnicas requeridas por la entidad que en busca, como se dijo, satisfacer la necesidad del centro de despacho, a través de las herramientas tecnológicas adecuadas, eficaces y eficientes , siendo necesario contratar el Suministro de servidor y mantenimiento en la nube del Software Alcoholimetría y hardware, para su funcionamiento en los módulos de alcoholimetría.

Que, el Suministro de servidor y mantenimiento en la nube del Software de alcoholimetría de la empresa BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A, cuenta con las características y la estructura requeridas por la Secretaría de Movilidad.

Que teniendo en cuenta la necesidad que pretende suplir la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Movilidad, la opción más favorable que se encontró en el mercado y que a su vez, goza de las condiciones de idoneidad, experiencia, técnicas y económicas, son las ofertadas por la compañía BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A, siendo esta, la única empresa en Colombia autorizada por la empresa Sistemas Inteligentes SI SAS, en calidad de propietarios de los códigos fuentes, para comercializar el software gestión de despachos, Alcoholimetría e historia clínica transporte municipal e intermunicipal, debidamente registrado en Ministerio Del Interior, Dirección Nacional De Derecho De Autor Con Certificado De Registro De Soporte Lógico – Software en el Libro - Tomo – Partida 13- 70-397 con Fecha Registro 17-dic-2018, vigente a la fecha.

Que de acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados el Municipio de Chía ha estimado un presupuesto oficial para la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOFTWARE Y ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DEL CENTRO DE DESPACHO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIA, en la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 31.692.185), para lo cual la entidad cuenta con la apropiación de tales recursos en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal de 2023, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número No. 2023001567 de fecha 22/06/2023, el cual se incorpora como parte integral de la presente resolución.

Que los estudios y documentos previos soporte de la presente contratación reposan en la Secretaría de Movilidad ubicada en la Diagonal 17 No. 6-108 y serán remitidos a la Dirección de Contratación ubicada en la Carrera 11 No. 11-29 del Municipio de Chía, donde se encuentran a disposición de los interesados para su consulta.

41
42

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	3 de 3

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. JUSTIFICAR la contratación directa con la firma BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A identificado con NIT 900.237.101-9, de conformidad a lo dispuesto en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que determinan las condiciones de la modalidad de Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes; toda vez que, la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOFTWARE Y ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DEL CENTRO DE DESPACHO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIA, requerido por el Municipio, sólo puede ser ejecutado por la persona jurídica mencionada en virtud de los derechos de autor de que es titular, de acuerdo a lo expuesto en la parte de motiva de la presente resolución.

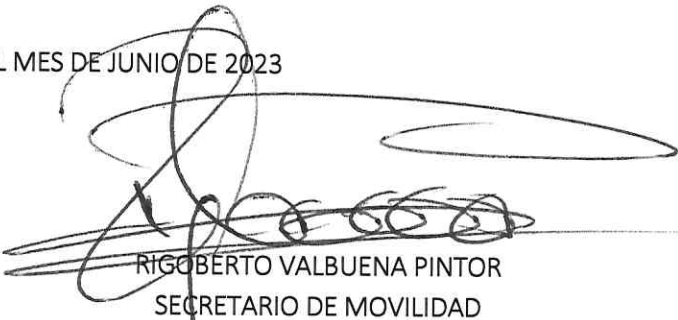
ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato será PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOFTWARE Y ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DEL CENTRO DE DESPACHO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIA, y las condiciones técnicas para satisfacer la necesidad de la Secretaría de Movilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados, se estima el presupuesto oficial para la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOFTWARE Y ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DEL CENTRO DE DESPACHO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIA, en la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 31.692.185), para lo cual el Municipio de Chía cuenta en su presupuesto de GASTOS DE INVERSIÓN para la VIGENCIA FISCAL 2023, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número No. 2023001567 de fecha 22/06/2023, el cual se incorpora como parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Chía a los 26 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2023


RIGOBERTO VALBUENA PINTOR
SECRETARIO DE MOVILIDAD


Proyectó: CAROLINA ORJUELA RAMOS
Cargo: Profesional Universitario
Secretaría de Movilidad